

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**28737** *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Comunicación Social, por la que se incoa expediente para la declaración de bien de interés cultural con categoría de «Lugar de interés etnográfico» de la fiesta del Corpus Christi de Pontearreas, provincia de Pontevedra.*

Vista la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Pontearreas en favor de la declaración de bien de interés cultural de la fiesta del Corpus Christi;

Vistos los informes de los servicios técnicos de esta Dirección General, así como de los órganos consultivos, siendo unos y otros favorables a la incoación de expediente para la declaración de bien de interés cultura con categoría de «Lugar de interés etnográfico» en favor del Corpus Christi de Pontearreas, fiesta tradicional que tiene un gran valor histórico, artístico y etnográfico, vinculado a la elaboración de las efímeras alfombras florales, con unas raíces que se pierden en el pasado y que representa una de las tradiciones más sólidas vinculadas al pueblo de Pontearreas.

De acuerdo con los artículos 8 y 9 de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de «Lugar de interés etnográfico» de la fiesta del Corpus Christi de Pontearreas, provincia de Pontevedra.

Segundo.—Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

Tercero.—De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia, se le comunicará al Ayuntamiento de Pontearreas, abriéndose un período de información pública

por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Cuarto.—Asimismo se comunicará al Registro de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación y Cultura y al Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia.

Quinto.—Que la presente Resolución sea publicada en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

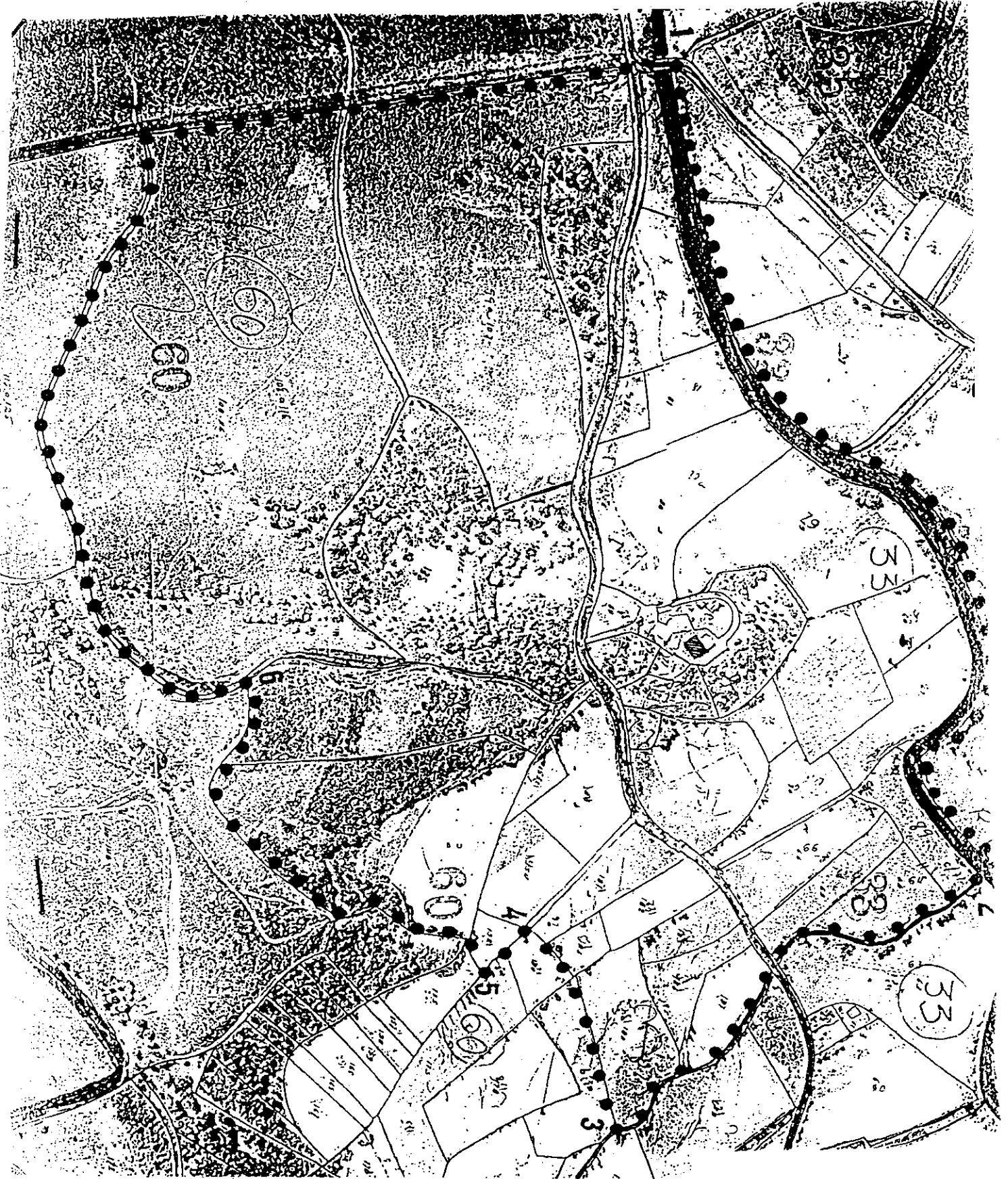
Santiago de Compostela, 3 de septiembre de 1996.—El Director general, Ángel Sicart Giménez.

**28738** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General del Patrimonio Histórico y Documental de la Consejería de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de delimitación del entorno de la iglesia de San Miguel de Neira, municipio de Baralla, Lugo.*

Advertido error en la indicada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del miércoles día 3 de abril de 1996, número 81, es necesario hacer las siguientes correcciones:

En la página 12591, a partir de lo que va intercalado entre comillas, debe decir: «Comienza la línea en el punto 1, situado en el puente de Carracedo y continúa por el margen izquierdo del río Neira, hasta el punto 2, en la desembocadura del regato Furco. Discurre por el regato hasta el punto 3, en el vértice sureste de la parcela catastral 184, para continuar, por el linde sur de las parcelas 184, 183 y 97, hasta el punto 4, en el vértice norte de la parcela 152. En dirección sureste llega al punto 5, en el vértice sureste de la parcela 152. Desde el punto 5, la línea se desvía en dirección sureste, bordeando las parcelas 152, 151 y 150, hasta el punto 6, situado en el camino que desciende hacia el núcleo de Neira de Rey. Desde este punto 6, la línea coincide con los linderos este y sur, de las parcelas catastrales 108 al 116, hasta el punto 7, situado en la divisoria de las aguas, por donde continúa el puente de Carracedo, coincidiendo con el punto 1, donde se cierra la delimitación.»

En la página 12592, anexo I, debe figurar el plano que se adjunta y que se ajusta a la nueva delimitación.



DELIMITACION DO ENTORNO DA IGREXA DE SAN MIGUEL DE NEIRA.-Baralla.-Lugo